

HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES.

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 17 de julio de 2026.

Oficio número: LXVI/CPyIC/030/2026.

Asunto: Dictamen.

DIPUTADA EVA DIEGO CRUZ.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

El que suscribe Diputado **ISRAEL LÓPEZ SÁNCHEZ**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Permanente de Infraestructura y Comunicaciones de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, y 59 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 65 fracción XIX y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 34, 38, 38 Bis, 39, 64, 68, 69, 73 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ante usted con el debido respeto expone:

Por este medio le solicito se sirva incluir en el orden del día de la siguiente sesión del Pleno el Dictamen con proyecto de acuerdo por el que la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la División de Distribución Sureste de la Comisión Federal de Electricidad, para que de manera inmediata realice las acciones necesarias de supervisión, mantenimiento preventivo y correctivo, así como el fortalecimiento de la infraestructura eléctrica en los municipios de Villa Sola de Vega, San Francisco Sola, San Idelfonso Sola y Santa María Sola, con el objeto de garantizar la continuidad, calidad y confiabilidad del servicio de energía eléctrica y evitar interrupciones recurrentes en dichos municipios.

Por la atención, le reitero mis respetos.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

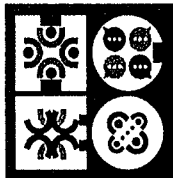
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

17 JUL 2026
13:42h

DIPUTADO ISRAEL LÓPEZ SÁNCHEZ

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LEGISLATURA
DIP. ISRAEL LÓPEZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE INFRAESTRUCTURAS Y COMUNICACIONES

Secretaría de Servicios Parlamentarios



Expediente número: 45.

Secretaría de Servicios Parlamentarios

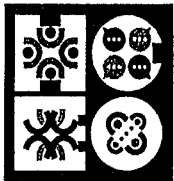
ASUNTO: DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA DIVISIÓN DE DISTRIBUCIÓN SURESTE DE LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, PARA QUE DE MANERA INMEDIATA REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS DE SUPERVISIÓN , MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA EN LOS MUNICIPIOS DE VILLA SOLA DE VEGA, SAN FRANCISCO SOLA, SAN IDELFONSO SOLA Y SANTA MARÍA SOLA, CON EL OBJETO DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD, CALIDAD Y CONFIABILIDAD DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y EVITAR INTERRUPCIONES RECURRENTES EN DICHS MUNICIPIOS.

HONORABLE ASAMBLEA.

La Comisión Permanente de Infraestructura y Comunicaciones de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción XIX y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38, 39, 42 fracción XIX y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a la consideración de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones,

ANTECEDENTES:

1.- En sesión ordinaria de fecha siete de julio de dos mil veintiséis, el ciudadano diputado y las ciudadanas diputadas integrantes de la Mesa Directiva de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado, acordaron turnar para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Infraestructura y Comunicaciones; la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la División de Distribución Sureste de la Comisión Federal de Electricidad, para que de manera inmediata realice las acciones necesarias de supervisión , mantenimiento preventivo y correctivo, así como el fortalecimiento de la infraestructura eléctrica en los municipios de Villa Sola de Vega, San francisco Sola, San Idelfonso Sola y Santa María Sola, con el objeto de garantizar la continuidad, calidad y confiabilidad del servicio de energía eléctrica y evitar interrupciones recurrentes en dichos municipios. Presentado por el diputado Iván Osael Quiroz Martínez,



integrante del grupo parlamentario Partido Morena. Documental registrado con el expediente número 45 del índice de la Comisión Permanente Dictaminadora, y

CONSIDERANDO:

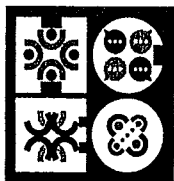
PRIMERO.- Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca es competente para conocer del asunto descrito en el capítulo de antecedentes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO.- Que la Comisión Permanente de Infraestructura y Comunicaciones es competente para dictaminar los asuntos que nos ocupa conforme a lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción XIX y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38, 39 y 42 fracción XIX, 47, 51 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TERCERO.- Que el diputado promovente en la parte conducente de su iniciativa menciona:

"... El suministro de energía eléctrica constituye uno de los servicios públicos esenciales para garantizar condiciones adecuadas de bienestar, desarrollo y seguridad para la población, particularmente en aquellas regiones donde las condiciones geográficas hacen más compleja la provisión de servicios básicos. Su adecuada prestación representa una condición necesaria para el funcionamiento de actividades indispensables relacionadas con la atención médica, el abastecimiento de agua potable, las comunicaciones, la educación y las actividades económicas de las familias; razón por la cual cualquier interrupción prolongada genera afectaciones que trascienden la esfera individual y repercuten directamente en la vida comunitaria.

Bajo esa premisa, resulta preocupante la situación que actualmente enfrentan los municipios de Villa Sola de Vega, San Francisco Sola, San Ildefonso Sola y Santa María Sola, cuyos habitantes han resentido durante las últimas semanas interrupciones recurrentes en el suministro de energía eléctrica. De acuerdo con los reportes realizados por autoridades municipales y representantes comunitarios, estas fallas se presentan con una frecuencia inusual, llegando a registrarse una o incluso varias veces por semana,



situación que ha generado incertidumbre y malestar entre la población debido a la falta de continuidad y estabilidad en la prestación del servicio.

La preocupación se incrementa al advertir que dichas interrupciones no corresponden a eventos aislados o extraordinarios. Por el contrario, en fechas recientes se registró un periodo de inestabilidad en el suministro durante varios días consecutivos, en el que los cortes de energía ocurrieron diariamente y con distintas duraciones, afectando de manera constante las actividades económicas, comerciales y sociales de las comunidades involucradas. Esta circunstancia permite advertir una problemática persistente cuya atención no puede postergarse.

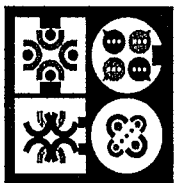
La gravedad de la situación quedé nuevamente evidenciada con el corte generalizado registrado el pasado 3 de junio del presente año, mismo que afectó a diversos municipios de la región durante un periodo prolongado, provocando afectaciones a hogares, establecimientos comerciales, servicios públicos y actividades productivas, lo que confirma la necesidad de adoptar medidas inmediatas que permitan atender de manera integral las fallas que presenta la infraestructura eléctrica que abastece a esta zona del Estado.

Las afectaciones derivadas de estas fallas trascienden la esfera doméstica. Cuando el suministro eléctrico se interrumpe, también se ve comprometida la operación de sistemas de bombeo de agua potable, el funcionamiento de establecimientos comerciales, la prestación de servicios públicos municipales y la conectividad de las comunidades mediante las redes de telecomunicación. En consecuencia, miles de habitantes enfrentan dificultades adicionales para desarrollar actividades que forman parte de su vida diaria y de su sustento económico.

A esta circunstancia se suma el impacto que los apagones generan en los servicios de salud y en los sistemas de comunicación. Las unidades médicas comunitarias enfrentan dificultades para operar con normalidad cuando las interrupciones se prolongan, mientras que las fallas en las redes de telecomunicación limitan la comunicación entre las localidades y dificultan la atención de cualquier eventualidad que requiera coordinación inmediata entre autoridades y ciudadanía.

Las afectaciones también alcanzan al sector económico regional. Comerciantes, productores, prestadores de servicios y pequeños negocios enfrentan pérdidas derivadas de la suspensión de actividades, del deterioro de productos perecederos y de la imposibilidad de utilizar herramientas o equipos indispensables para el desarrollo de sus actividades.

La situación adquiere una dimensión regional debido a que los municipios de Villa Sola de Vega, San Francisco Sola, San Ildefonso Sola y Santa María Sola han resentido afectaciones similares, lo que permite advertir la existencia de una problemática común



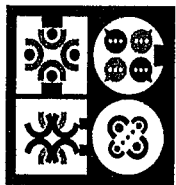
relacionada con el suministro de energía eléctrica y con las condiciones de la infraestructura que brinda servicio a esta importante zona de la Sierra Sur del Estado.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 43 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, corresponde a esta Soberanía conocer de los asuntos de interés público que inciden en las condiciones de bienestar y desarrollo de las y los oaxaqueños, así como formular respetuosos exhortos a las autoridades competentes cuando resulte necesario promover acciones orientadas a la atención de problemáticas que afectan a la población.

En consecuencia, la presente proposición reviste el carácter de urgente y obvia resolución, toda vez que las interrupciones recurrentes del suministro eléctrico continúan generando afectaciones actuales y directas en los municipios señalados, comprometiendo la prestación de servicios públicos esenciales, el desarrollo de actividades económicas y la calidad de vida de miles de habitantes de la Sierra Sur...".

CUARTO.- La Comisión Federal de Electricidad (CFE) es una empresa pública de carácter social que provee energía eléctrica, servicio fundamental para el desarrollo de una nación. Es una empresa del Estado, propiedad exclusiva del gobierno federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Goza de autonomía técnica, operativa y de gestión conforme a lo dispuesto en la Ley de la Comisión Federal de Electricidad. Además, tiene por objeto prestar, en términos de la legislación aplicable, el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica, por cuenta y orden del Estado Mexicano.

Por lo tanto las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Permanente Dictaminadora coinciden con el diputado proponente que El suministro de energía eléctrica constituye uno de los servicios públicos esenciales para garantizar condiciones adecuadas de bienestar, desarrollo y seguridad para la población, particularmente en aquellas regiones donde las condiciones geográficas hacen más compleja la provisión de servicios básicos. Su adecuada prestación representa una condición necesaria para el funcionamiento de actividades indispensables relacionadas con la atención médica, el abastecimiento de agua potable, las comunicaciones, la educación y las actividades económicas de las familias; razón por la cual cualquier interrupción prolongada genera afectaciones que trascienden la esfera individual y repercuten directamente en la vida comunitaria.

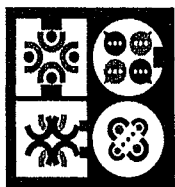


QUINTO.- Que las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Permanente Dictaminadora coinciden en señalar que la proposición de punto de acuerdo es un instrumento parlamentario por medio del cual las y los Diputados ponen a consideración del Pleno situaciones de relevancia social, política, económica, cultural en el que se ve inmerso una comunidad o grupo particular o relacionado con los asuntos de los Poderes del Estado, con la Federación, los municipios y/o los Órganos Constitucionales Autónomos, en el caso concreto que nos ocupa, el asunto planteado resulta preocupante la situación que actualmente enfrentan los municipios de Villa Sola de Vega, San Francisco Sola, San Idelfonso Sola y Santa María Sola, cuyos habitantes han resentido durante las últimas semanas interrupciones recurrentes en el suministro de energía eléctrica. De acuerdo con los reportes realizados por autoridades municipales y representantes comunitarios, estas fallas se presentan con una frecuencia inusual, llegando a registrarse una o incluso varias veces por semana, situación que ha generado incertidumbre y malestar entre la población debido a la falta de continuidad y estabilidad en la prestación del servicio.

Con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos, las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Permanente de Infraestructura y Comunicaciones, formula el siguiente,

D I C T A M E N :

La Comisión Permanente de Infraestructura y Comunicaciones de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional estima procedente que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la división de distribución sureste de la comisión federal de electricidad, para que de manera inmediata realice las acciones necesarias de supervisión , mantenimiento preventivo y correctivo, así como el fortalecimiento de la infraestructura eléctrica en los municipios de Villa Sola de Vega, San Francisco Sola, San Idelfonso Sola y Santa María Sola, con el objeto de garantizar la continuidad, calidad y confiabilidad del servicio de energía eléctrica y evitar interrupciones recurrentes en dichos municipios.

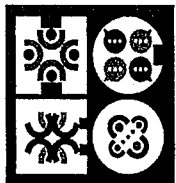


al Director General de Caminos y Puentes Federales (CAPUFE), para que a la brevedad procedan a intervenir los tramos en reparación de la autopista Cuacnopalan, Oaxaca, ya que actualmente se encuentran sin trabajar los dos tramos que estaban siendo intervenidos y reducen la superficie de rodamiento a dos carriles en los Kilómetros 206 y 218 del tramo Nochixtlán - Oaxaca. Asimismo, para que implemente las acciones necesarias para modernizar la plaza de cobro de Huitzo, además por el periodo vacacional y proximidad de las fiestas de la Guelaguetza, como alternativa temporal habilitar más carriles operativos en dicha plaza de cobro con el objeto de agilizar el flujo vehicular ante la alta afluencia por las fiestas de la Guelaguetza y el periodo vacacional, garantizando con ello una atención de calidad, eficiente y segura para quienes transitan y nos visitan por esta importante vía de comunicación.

En mérito de lo expuesto y fundado esta Comisión Permanente Dictaminadora somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente,

ACUERDO:

Único.- La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la división de distribución sureste de la comisión federal de electricidad, para que de manera inmediata realice las acciones necesarias de supervisión, mantenimiento preventivo y correctivo, así como el fortalecimiento de la infraestructura eléctrica en los municipios de Villa Sola de Vega, San Francisco Sola, San Idelfonso Sola y Santa María Sola, con el objeto de garantizar la continuidad, calidad y confiabilidad del servicio de energía eléctrica y evitar interrupciones recurrentes en dichos municipios.



HONORABLE
CONGRESO
DEL ESTADO
DE OAXACA
LXVI LEGISLATURA

DIP. ISRAEL LÓPEZ SÁNCHEZ.

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada,
ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación."

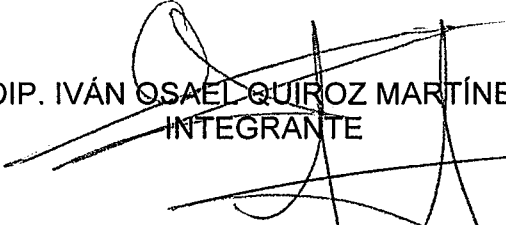
TRANSITORIOS:

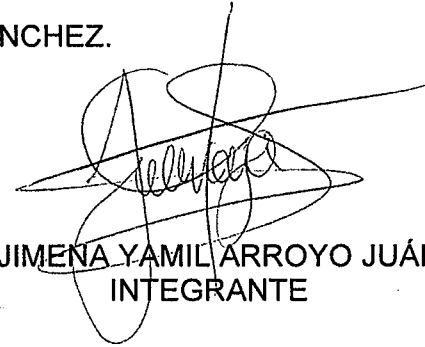
Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

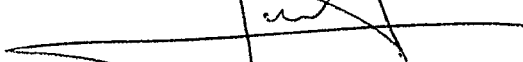
Dado en la sala de comisiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a diez de julio de dos mil veintiséis.

POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE INFRAESTRUCTURA Y COMUNICACIONES:


DIP. ISRAEL LÓPEZ SÁNCHEZ.
PRESIDENTE.


DIP. IVÁN OSAEL QUIROZ MARTÍNEZ.
INTEGRANTE


DIP. JIMENA YAMIL ARROYO JUÁREZ.
INTEGRANTE


DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO.
INTEGRANTE

DIP. DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLAN.
INTEGRANTE